

En aplicación de la ley 2/2023, de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y siguiendo el **Protocolo para la prevención y abordaje del acoso sexual y por razón de sexo en la empresa** de la Generalitat de Catalunya, la Junta directiva acordó disponer de forma permanente de:

1. **BUSTIA ABIERTA** PARA LA RECEPCIÓN DE SUGERENCIAS, PROPUESTAS Y DENUNCIAS.
2. **VOCALÍA DE JUNTA DE SEGUIMIENTO DE PROPUESTAS** que lleguen y trasladarlas a la reunión de Junta para plantear los pasos a seguir.
3. **VOCALÍA DE JUNTA POR SI ESCARE COORDINAR UNA EVENTUAL COMISIÓN DELEGADA** para investigar irregularidades

La Comisión delegada se nombrará en cada caso por la Junta con los siguientes objetivos:

* Recabar los testimonios de las partes implicadas y testigos de referencia mediante entrevistas personales o telefónicas.
* Analizar las pruebas practicadas en el transcurso de la investigación.
* Recabar documentación que pueda estar relacionada con dichos hechos y proceder a su análisis.
* Determinar la veracidad o no de los hechos denunciados.
* Exponer a la Junta por escrito las conclusiones fácticas y jurídicas resultado de dicho análisis, determinando la existencia o no de una situación susceptible de iregularidad